



ACUERDO DE CONSEJO ACADÉMICO

No. 11

(21 de enero de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO DE PROYECTOS SIN FINANCIACIÓN EN EFECTIVO AÑO 2026-1.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico en sesión del 21 de enero de 2026, aprobó la solicitud presentada por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión con relación a la Convocatoria para el Registro de Proyectos sin Financiación en efectivo año 2026-1.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Convocatoria para el Registro de Proyectos sin Financiación en efectivo año 2026-1, así:

CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO DE PROYECTOS SIN FINANCIACIÓN EN EFECTIVO AÑO 2026-1.

En la presente convocatoria podrán ser presentadas propuestas de investigación en cualquier rama del saber dentro del sano principio de plena libertad de manifestación de las actividades académicas y dando cumplimiento al Acuerdo del Consejo Superior número 28 del 03 de agosto de 2016.

OBJETIVO: Fomentar la investigación en la Universidad Tecnológica de Pereira, a través de propuestas formuladas por los Grupos de Investigación adscritos a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.

DIRIGIDO A: Grupos de Investigación adscritos a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión de la Universidad Tecnológica de Pereira.

DURACIÓN: Los proyectos de investigación podrán presentarse siempre y cuando cumplan con un cronograma de ejecución que abarque un período mínimo de 12 meses y un máximo de 24 meses.

TIPOS DE INVESTIGACIÓN: Las propuestas de investigación presentadas deben ser clasificadas de acuerdo con los siguientes tipos de investigación:

- ✓ **INVESTIGACIÓN BÁSICA:** trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, sin pretender una aplicación o utilización determinada.
- ✓ **INVESTIGACIÓN APLICADA:** trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos, dirigidos fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.
- ✓ **DESARROLLO EXPERIMENTAL:** trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia práctica, bien para la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos, bien para la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios, o bien para la mejora sustancial de los ya existentes.
- ✓ **INVESTIGACIÓN-CREACIÓN:** propuestas que buscan responder a una pregunta o problema de investigación a través de una experiencia creativa que da lugar a obras, objetos o productos con valor estético, cuya naturaleza temporal puede ser efímera, procesual o permanente. En otras acepciones, se considera que la investigación-creación –también llamada investigación artística o investigación basada en la práctica creativa– como aquella indagación que toma como objeto la experiencia estética del propio investigador-creador, por lo cual siempre se basa en un componente autorreflexivo (Borgdoff, 2006; Asprilla, 2013; Hernández-Salgar, 2014).



FORMA DE PARTICIPACIÓN

Los docentes interesados en participar en la presente convocatoria deberán seguir los siguientes pasos:

1. Radicar carta de presentación a la convocatoria (Ver Anexo 1) al correo electrónico ventanillaunica@utp.edu.co, dirigida a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, antes del **27 de febrero de 2026 a las 11:59 a.m. (UTC-5)**, destacando que deberá contar con radicado con fecha máxima del 27 de febrero de 2026.
2. Una vez se cuente con la carta de presentación radicada, se debe diligenciar el formulario de Google forms diseñado para tal fin (**VER**), antes del **06 de marzo de 2026 a las 11:59 p.m. (UTC-5)**, y en el cual se deberá anexar:
 - Carta de presentación a la convocatoria radicada en formato PDF, (**Ver anexo 1**).
 - Ficha de identificación, relación de participantes y certificación de la propuesta en formato PDF, (**Ver anexo 2**).
 - Formulación de la propuesta en formato PDF, (**Ver anexo 3**).
 - Presupuesto de la propuesta en formato de Excel, (**Ver anexo 4**).
 - Documento de compromiso, según el tipo de articulación externa o internacional, (ver anexos 5 al 7).

REQUISITOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA PROPUESTA

1. La propuesta debe ser presentada por un grupo de investigación proponente y un grupo de investigación colaborador.
2. Los grupos de investigación, tanto el proponente como el colaborador, deberán haber actualizado la información del GrupLAC con corte al 30 de noviembre de 2025, dando cumplimiento a la Resolución 7729 de 31 de diciembre de 2020.
3. Cada propuesta deberá tener como mínimo dos docentes vinculados de la Universidad Tecnológica de Pereira (Investigador principal y un investigador colaborador), en la cual el investigador principal deberá ser docente de planta o transitorio vinculado al grupo proponente; y un investigador colaborador que podrá tener cualquier modalidad de contratación y estar vinculado al grupo colaborador.

NOTA 1: Para los grupos cuyos directores son transitorios administrativos, estos podrán desempeñar el rol de investigador principal.

NOTA 2: La articulación entre el grupo proponente y el colaborador, se debe reflejar y ser coherente en el desarrollo de los objetivos de la propuesta y en la generación de productos, de forma tal que los participantes de ambos grupos sean coautores en los productos pertinentes. Esta articulación, además, debe quedar plasmada dentro de la metodología de la propuesta y será parte de la evaluación por pares.

4. Los investigadores participantes del proyecto (estudiantes y docentes) deben estar registrados en Google Scholar, ResearchGate y en ORCID. Se requiere que la Identidad Digital esté normalizada y en caso de requerir asesoría podrá contactarse con dianapini@utp.edu.co. Adicionalmente, deberán contar con la información actualizada en dichas plataformas.
5. Un docente podrá ser investigador principal en una sola propuesta de la actual convocatoria para registrar proyectos sin financiación en efectivo.
6. Un docente podrá ser investigador colaborador en una sola propuesta de la actual convocatoria para registrar proyectos sin financiación en efectivo.
7. La ficha de identificación debe estar firmada por:
 - El investigador principal.
 - El investigador colaborador.
 - El director del grupo de investigación proponente.
 - El director del grupo de investigación colaborador.
 - El decano (a) de la facultad a la cual está adscrito el grupo de investigación proponente.
 - El decano (a) de la facultad a la cual está adscrito el grupo de investigación colaborador.
 - El decano (a) de la facultad a la cual está adscrito el investigador principal.
8. El investigador principal deberá declarar el nivel de riesgo ético de la investigación, diligenciando este apartado en la ficha de identificación, en la formulación de la propuesta y en el formulario de Google forms. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión será la encargada de someter la propuesta ante el Comité de Ética de la Investigación de la Universidad Tecnológica de Pereira.
9. En las propuestas que involucren como sujetos de investigación animales, el investigador principal deberá declarar el nivel de riesgo de la investigación, diligenciando este apartado en



- la ficha de identificación, en la formulación de la propuesta, en el formulario de Google forms y en el anexo 11 Comité de Ética Animal. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión será la encargada de someter la propuesta ante el Grupo Especializado Para el Cuidado y Uso de los Animales (GECUA) de la Universidad Tecnológica de Pereira.
10. El investigador principal, el investigador colaborador y los coinvestigadores (docentes UTP) de la propuesta presentada, deberán encontrarse a Paz y Salvo en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión por todo concepto a la fecha de cierre de la convocatoria. Se validará el cumplimiento de:
- Presentación de Informes relacionados con Proyectos y actividades de Extensión en los cuales es responsable.
 - Presentación de Informes relacionados con Proyectos de Investigación en todas las modalidades y Registros de Productos en los cuales es investigador principal o investigador colaborador.
 - Presentación de Informes relacionados con Proyectos de la Ventanilla Abierta para la financiación de proyectos de Desarrollo Tecnológico en los cuales es responsable.
11. Es obligatoria la vinculación de estudiantes de pregrado o postgrado de la Universidad Tecnológica de Pereira para el desarrollo del proyecto, donde mínimo uno de ellos deberá realizar su trabajo de grado en cualquier modalidad (proyecto de grado, práctica de investigación, entre otros) en el marco de la propuesta. En el caso del programa de medicina, se podrá vincular a un estudiante que realice su internado de investigación en el marco del proyecto de investigación.
12. El investigador principal deberá informar si la propuesta requiere la gestión de trámites ambientales, diligenciando la ficha de identificación del proyecto y en el formulario de Google forms.
13. Las propuestas presentadas se revisarán a través de un software de similitudes y se excluirá del proceso de convocatoria las que tengan un índice de coincidencia y similitud mayor a veinte (20%).
14. Al finalizar el proyecto, se debe cumplir con los siguientes productos mínimos, los cuales deben ser coherentes con los objetivos específicos y con la metodología planteada:
- Un producto de generación de nuevo conocimiento o un producto de resultado de actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
 - Un producto de formación de recurso humano.
 - Un producto de apropiación social del conocimiento o divulgación pública de la ciencia.
 - Un producto institucional.

PRODUCTOS MÍNIMOS ESPERADOS
Ver cuadro 001 para descripción de cada producto

Tipos de Producto	
1. Productos de Generación de Nuevo Conocimiento	Cantidad y Descripción del producto esperado.
Artículo de investigación publicado en revista ubicada en cuartiles Q1, Q2, Q3 (índice de impacto) - Si requiere asesoría sobre a qué revista puede postular el artículo contacte a recursosselectronicos@utp.edu.co	
Libros resultados de investigación.	
Productos tecnológicos patentados o en proceso de concesión de la patente.	
Variedad vegetal y variedad animal.	
Obras o productos de investigación creación en Artes, Arquitectura y Diseño y obras musicales.	
2. Productos resultados de actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación	
Productos tecnológicos certificados o validados.	
Productos empresariales.	
Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones.	



3. Productos de Formación de Recursos Humanos	Cantidad y Descripción del producto esperado.
Trabajo de grado de Pregrado o Práctica en Investigación Conducente a Trabajo de grado.	
Trabajo de grado de Maestría.	
Tesis de Doctorado.	
4. Productos de Apropiación Social del Conocimiento	Cantidad y Descripción del producto esperado.
Procesos de apropiación social del conocimiento para el fortalecimiento o solución de asuntos de interés social.	
Procesos de apropiación social del conocimiento para la generación de insumos de política pública y normatividad.	
Procesos de apropiación social del conocimiento para el fortalecimiento de cadenas productivas.	
Procesos de apropiación social del conocimiento resultado del trabajo conjunto entre un centro de ciencia y un grupo de investigación.	
5. Divulgación Pública de la Ciencia	
Eventos científicos con componente de apropiación y de índole nacional o internacional.	
Talleres de creación.	
Eventos artísticos, de arquitectura o de diseño con componentes de apropiación.	
Nuevas secuencias genéticas.	
Publicaciones editoriales no especializadas (Cartilla, Manual no especializado y boletín).	
Producciones de contenido digital (audio visual, sonoro, recursos gráficos digitales).	
Producción Bibliográfica (Libros de formación, boletines divulgativos de resultados de investigación, libros de divulgación de investigación y/o compilación de divulgación, manuales y guías especializadas.	
6. Productos Institucionales	Cantidad y Descripción del producto esperado.
Participar con ponencia en uno de los eventos realizados por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.	
Dicta un taller mínimo de 8 horas dirigido a estudiantes vinculados a semilleros o grupos de investigación.	
Participar con ponencias, conferencias, talleres, foros, clubes de lectura, exposiciones de obras artísticas en los eventos culturales programados por la Biblioteca o propuestos para la agenda cultural de la misma.	
Articulación con doctorado institucional que genere mínimo un producto de formación de recurso humano Tipo A.	

- No se aceptarán capítulos de libros resultados de investigación como producto mínimo de nuevo conocimiento.
- El software producto de un proyecto de investigación, deberá dar cumplimiento a la normatividad y procedimientos institucionales vigentes.
- Los productos relacionados a APPs, deberán dar cumplimiento a la normatividad y procedimientos institucionales vigentes.
- Los productos de divulgación pública de la ciencia que hacen parte de las modalidades de extensión Universitaria reconocidas en el Acuerdo del Consejo Superior No. 12 de 2019 y las consultorías, deben encontrarse debidamente registrados en el aplicativo de extensión universitaria y dar cumplimiento a la normatividad y procedimientos institucionales vigentes.



- Los productos obtenidos de un proyecto de investigación, deberán ser registrados en el repositorio institucional de la Universidad Tecnológica de Pereira y en el CvLAC de los autores y en el GrupLAC respectivo.

Tabla 3. Tipología de los productos			
PRODUCTOS RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE GENERACIÓN DE NUEVO CONOCIMIENTO	PRODUCTOS RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN	PRODUCTOS RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO	PRODUCTOS DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA FORMACIÓN DE RECURSO HUMANO PARA LA CTel
22.1.1 Artículos de investigación A1, A2, B y C. Artículos en revistas indexadas en los índices bibliográficos de citas e índices bibliográficos. Los requerimientos son mencionados en la Tabla I del ANEXO 1.	22.2.1 Productos tecnológicos certificados o validados. Diseño industrial, esquema de circuito integrado, software, planta piloto, prototipo industrial, signos distintivos, producto nutracéutico, colección científica y nuevo registro científico. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XII del ANEXO 1.	22.3.3.1 Procesos de Apropiación Social del Conocimiento. Procesos de apropiación social del conocimiento para el fortalecimiento o solución de asuntos de interés social, la generación de asuntos de política pública y normatividad, el fortalecimiento de cadenas productivas, o, resultado de un trabajo conjunto entre un centro de ciencia y un grupo de investigación. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XVII del ANEXO 1.	22.4.1 Direcciones de Tesis de doctorado. Dirección/Tutoría y Codirección/Cotutoría de Tesis de Doctorado, se diferencian las tesis con reconocimiento de los aprobados. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XXI del ANEXO 1.
22.1.1 Artículos de investigación D. Artículos en revistas indexadas bases bibliográficas. Los requerimientos son mencionados en la Tabla II del ANEXO 1.	22.2.2 Productos empresariales. Secreto empresarial, empresas de base tecnológica (spin-off y start-up), empresas creativas y culturales, innovaciones generadas en la gestión empresarial, innovaciones en procesos, procedimientos y servicios. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XIII del ANEXO 1.	PRODUCTOS RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA 22.3.4.1 Circulación de conocimiento especializado. Eventos científicos con componentes de apropiación, participación en redes de conocimiento especializado, talleres de creación, eventos culturales y artísticos, documentos de trabajo (working papers), nueva secuencia genética, ediciones de revista científica o de libros resultado de investigación, informes (finales de investigación y técnicos) y consultorías (científico-tecnológicas e investigación-creación). Los requerimientos son mencionados en la Tabla XVIII del ANEXO 1.	22.4.2 Direcciones de Trabajo de grado de maestría. Dirección/Tutoría y Codirección/Cotutoría de Trabajo de grado de maestría, se diferencian los trabajos con reconocimiento de los aprobados. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XXI del ANEXO 1.
22.1.2 Notas científicas. Notas científicas publicadas en las revistas indexadas en los índices bibliográficos de citas e índices bibliográficos. Los requerimientos son mencionados en la Tabla III del ANEXO 1.	22.2.3 Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones. Regulaciones, normas, reglamentos, legislaciones, guías (práctica y manejo clínico forense), protocolos (vigilancia epidemiológica y atención a pacientes), actos legislativos y proyectos de ley. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XIV del ANEXO 1.	22.3.4.2 Divulgación Pública de la CTel. Publicaciones editoriales no especializadas, producciones de contenido digital, producción de estrategias y contenido transmedia y desarrollos web. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XIX del ANEXO 1.	22.4.3 Direcciones de Trabajo de pregrado. Dirección/Tutoría y Codirección/Cotutoría de Trabajo de grado de pregrado, se diferencian los trabajos con reconocimiento de los aprobados. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XXI del ANEXO 1.
22.1.3 Libros resultados de investigación. Los requerimientos son mencionados en la Tabla IV del ANEXO 1.	22.2.4 Conceptos técnicos. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XV del ANEXO 1.	22.3.4.3 Producción Bibliográfica. Libros de divulgación o compilación de divulgación, libros de formación (Q2 y Q3), manuales y guías especializados, artículos de divulgación, artículos y notas científicas publicados en book series, trade journals y/o proceedings, boletines divulgativos y libros de creación (piloto). Los requerimientos son mencionados en la Tabla XX del ANEXO 1.	22.4.4 Proyectos de Investigación y Desarrollo. Proyectos ejecutados (culminados) clasificados de acuerdo con las fuentes de financiación. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XXI del ANEXO 1.

Tabla 3. Tipología de los productos			
PRODUCTOS RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE GENERACIÓN DE NUEVO CONOCIMIENTO	PRODUCTOS RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN	PRODUCTOS RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO	PRODUCTOS DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA FORMACIÓN DE RECURSO HUMANO PARA LA CTel
22.1.4 Capítulos en libro resultado de investigación. Los requerimientos son mencionados en la Tabla VI del ANEXO 1.	22.2.5 Registros de Acuerdos de licencia para explotación de obras de Investigación + Creación en Artes, Arquitectura y Diseño protegidas por derechos de autor. Acuerdos de licencia para la explotación de obras protegidas por derecho de autor. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XVI del ANEXO 1.		22.4.4 Proyectos de Investigación-Creación. Proyectos ejecutados (culminados) clasificados de acuerdo con las fuentes de financiación. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XXI del ANEXO 1.
22.3.4.3.1 Libros de Formación Q1. Los requerimientos son mencionados en la Tabla VIII del ANEXO 1.			22.4.4 Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación (ID+I). Proyectos ejecutados (culminados) por investigadores en empresas. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XXI del ANEXO 1.
22.1.5 Productos tecnológicos patentados o en proceso de solicitud de patente. Potente obtenida o solicitada por vía PCT o tradicional y Modelo de utilidad. Los requerimientos son mencionados en la Tabla IX del ANEXO 1.			22.4.5 Proyectos de extensión y de responsabilidad social en CTel. Proyectos ejecutados (culminados) de extensión en CTel, o, de responsabilidad social-extensión solidaria con componente de CTel. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XXI del ANEXO 1.
22.1.6 Variedades vegetales, nuevas razas animales y poblaciones mejoradas de razas pecuarias. Los requerimientos son mencionados en la Tabla X del ANEXO 1.			22.4.6 Apoyos a la creación de programas y cursos de formación de investigadores. Apoyo a la creación de programas o cursos de doctorado y de maestría. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XXI del ANEXO 1.
22.1.7 Productos resultados de la creación o investigación-creación. Presentación pública en eventos o espacios (instancias de valoración) de las obras o productos de investigación-creación en artes, arquitectura y diseño. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XI del ANEXO 1.			22.4.7 Acompañamientos y asesorías de línea temática del Programa Ondas. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XXI del ANEXO 1.

Tabla 3. Tipología de los productos. En las columnas se listan los subtipos correspondientes a cada uno de los cuatro tipos de producción, así como los productos específicos que en ésta se incluyen

Cuadro 001 – Tipología de productos según MinCiencias

PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN

- La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión (VIlE) revisará el cumplimiento de los requisitos generales para la presentación de propuestas en la convocatoria.
- El Comité Central de Investigaciones estableció como requisitos subsanables los siguientes:
 - Los grupos de investigación, tanto el proponente como el colaborador, deberán haber actualizado la información del GrupLAC con corte al 30 de noviembre de 2025, dando cumplimiento a la Resolución 7729 de 31 de diciembre de 2020.
 - Los investigadores participantes del proyecto (estudiantes y docentes) deben estar registrados en Google Scholar, ResearchGate y en ORCID. Se requiere que la Identidad Digital esté



normalizada y en caso de requerir asesoría podrá contactarse con dianapini@utp.edu.co. Adicionalmente, deberán contar con la información actualizada en dichas plataformas.

➤ La ficha de identificación debe estar firmada por:

- El investigador principal.
- El investigador colaborador.
- El director del grupo de investigación proponente.
- El director del grupo de investigación colaborador.
- El decano (a) de la facultad a la cual está adscrito el grupo de investigación proponente.
- El decano (a) de la facultad a la cual está adscrito el grupo de investigación colaborador.
- El decano (a) de la facultad a la cual está adscrito el investigador principal.

➤ El investigador principal, el investigador colaborador y los coinvestigadores (Docentes UTP) de la propuesta presentada, deberán encontrarse a Paz y Salvo en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión por todo concepto a la fecha de cierre de la convocatoria. Se validará el cumplimiento de:

- Presentación de Informes relacionados con Proyectos y actividades de Extensión en los cuales es responsable.
- Presentación de Informes relacionados con Proyectos de Investigación en todas las modalidades y Registros de Productos en los cuales es investigador principal o investigador colaborador.
- Presentación de Informes relacionados con Proyectos de la Ventanilla Abierta para la financiación de proyectos de Desarrollo Tecnológico en los cuales es responsable.

➤ En el caso donde una propuesta obtenga en su primera revisión de índice de coincidencia y similitud un valor entre 21% y 25%, se permitirá subsanar por una única vez, y dentro de los tiempos establecidos. Para índices de coincidencia y similitud iguales o mayores al 26% no se podrá hacer subsanación.

3. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión solicitará el ajuste respectivo por parte de los proponentes para poder continuar con el proceso de selección.
4. Las propuestas que cumplan con los requisitos mínimos, serán enviadas al Consejo de Facultad para revisión y aval interno.
5. El Consejo de Facultad apoyado por su Comité de Investigaciones, Innovación y Extensión revisará inicialmente las propuestas y harán una evaluación interna teniendo en cuenta los criterios señalados a continuación:

5.1. Criterio programático: evaluación del proyecto respecto a las líneas o políticas de investigación adoptadas por el Consejo Académico. Justificación del proyecto de acuerdo con los objetivos y necesidades de los programas académicos de la respectiva Facultad o Escuela, de acuerdo con el Plan de Gestión de la Facultad, y con las necesidades de la región y el país.

5.2 Criterio Ambiental: según lo establecido en la ficha de identificación del proyecto diseñada para tal fin.

5.3. Criterio de disponibilidad de recurso humano y físico: de acuerdo con las necesidades esbozadas en el proyecto se consideran entre otras:

* Necesidad y posibilidad de disminución de docencia directa del docente (Investigador principal).

* Disponibilidad de los talleres, laboratorios y demás instrumentos y herramientas investigativas.

5.4. Disponibilidad para asumir los costos de la evaluación externa.

6. El Consejo de Facultad deberá remitir a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, el aval de las propuestas, indicando el código del proyecto especial por el cual se pagarán las evaluaciones de pares externos.

7. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión enviará los proyectos que cumplan con los requisitos generales, y cuenten con el aval del consejo de facultad respectivo, a dos (2) pares académico externos seleccionados de la base de datos de MinCiencias, para la evaluación del criterio científico-tecnológico, según el formato de evaluación diseñado para tal fin, y donde la evaluación máxima es de 90 puntos. Los proyectos que obtengan 70 puntos en promedio o más en las evaluaciones externas, continuarán en el proceso de la convocatoria. Sobre este tema, se destaca:



- Los evaluadores a los que se les remitirán las propuestas firmarán un acuerdo de confidencialidad.
 - A los pares evaluadores se enviará el contenido de las propuestas sin los datos de los investigadores ni el grupo de investigación.
 - En aquellos casos en los que las evaluaciones de los dos pares evaluadores tengan una diferencia mayor a 20 puntos, se someterá la propuesta a un tercer evaluador y en este caso se promedian las dos evaluaciones que tengan menor diferencia entre ellas.
 - En el caso que la temática del proyecto sea muy especializada y no se cuente con evaluadores de la base de datos de MinCiencias, se podrá seleccionar pares expertos en el tema.
8. El puntaje definitivo de la propuesta se calculará producto de la sumatoria de:
- El promedio de las dos evaluaciones externas (máximo 90 puntos).
 - Articulación con un grupo de investigación externo (Máximo 5 puntos) - Para el cumplimiento de este requisito se deberá anexar el certificado de cámara de comercio con una vigencia no mayor a 90 días o el documento equivalente y la carta de compromiso, Ver anexo 5.

Tipo de grupo	Puntaje Máximo
Grupo de investigación externo internacional con vinculación de un investigador de dicha institución	5 puntos
Grupo de investigación externo nacional con vinculación de un investigador de dicha institución	3 puntos

- Vinculación de una entidad externa (institución o empresa) donde se vincule (registre) un investigador de dicha institución en el proyecto (Máximo 3 puntos). Para el cumplimiento de este requisito, se deberá anexar el certificado de cámara de comercio con una vigencia no mayor a 90 días y la carta de compromiso, Ver anexo 6.
- Registro de un egresado que no cuente con ningún tipo de vínculo con la institución (estudiante de posgrado, docente o administrativo) (máximo 2 puntos). Para el cumplimiento de este requisito se deberá anexar la carta de compromiso, Ver anexo 7.

NOTA 1: La articulación con un grupo de investigación externo y/o una entidad externa y/o el egresado, se debe ver reflejado en la generación de productos donde los participantes sean coautores en los productos que sean pertinentes. Esta articulación, además, debe quedar plasmada dentro de formulación de la propuesta y será parte de la evaluación por pares.

NOTA 2: La articulación externa (Grupo de investigación, entidad y egresado) puede llevarse a cabo en la misma entidad y se otorgará los puntajes según los cuadros antes mencionados.

9. El Comité Central de Investigaciones aprobará la lista de propuestas que serán registradas en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión como proyectos sin financiación en efectivo, destacando que serán las que hayan obtenido 75 puntos o más en el puntaje definitivo.

CONSIDERACIONES:

1. Una vez aprobado el proyecto de investigación, no se podrá modificar los objetivos del proyecto ni los productos esperados.
2. No se aceptará solicitud de cambio de investigador principal para proyectos aprobados y registrados. Se exceptúan los siguientes casos:
 - a) Que el Investigador Principal se desvincule laboralmente de la Universidad Tecnológica de Pereira – UTP o que no se renueve su contratación, en el caso de docentes transitorios.
 - b) Que el investigador principal cuente con una Comisión de Estudio o Año Sabático.



- c) Que el Investigador Principal presente una causa de fuerza mayor, establecida en la ley colombiana.
3. Los productos resultados de los proyectos de investigación aprobados en la presente convocatoria solo podrán ser registrados en la Base de Datos de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, mínimo después de seis meses del inicio del proyecto y máximo tres años después de concluido siempre y cuando se hayan registrado como esperados.
4. Todos los productos resultados del proyecto sin financiación en efectivo deberán mencionar que la Universidad Tecnológica de Pereira, a través de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, apoyó el desarrollo de este e incluir en los agradecimientos el título y el código del proyecto. Se destaca que los productos que se publiquen en inglés deben registrar el nombre de la entidad en español, como Universidad Tecnológica de Pereira.
5. Los grupos de investigación beneficiados de la presente convocatoria deberán presentar informe parcial y final del proyecto, según los procedimientos establecidos para tal fin por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.

CRONOGRAMA

ACTIVIDADES / FECHA LÍMITE	Dic 12	Ene 21	Ene 26	Feb 27	Mar 06	Mar 13	Mar 20	Mar 27	Abr 24	May 29	Ju n 05	Jul 01
Aprobación de los requisitos por el Comité Central de Investigaciones.	X											
Aprobación de la convocatoria por el Consejo Académico.		X										
Apertura oficial de la convocatoria.			X									
Fecha máxima para radicación de la carta de postulación.				X								
Envío de propuestas a la convocatoria según procedimiento establecido.					X							
Publicación de resultados revisión de cumplimiento de requisitos mínimos por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.						X						
Fecha máxima para subsanaciones							X					
Envío a Consejos de Facultad para revisión y aval interno.								X				
Aval Consejo de Facultad y Evaluación Interna (Remitir 511)									X			
Selección de pares evaluadores y envío de los proyectos para su evaluación.								X	X			
Recepción de las evaluaciones externas.										X		
Notificación de evaluaciones a las facultades y Registro de proyectos aprobados en el software de investigaciones											X	
Inicio de ejecución proyectos sin financiación en efectivo												X

NOTA: El Consejo Académico de la Universidad Tecnológica de Pereira autoriza a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión para modificar el cronograma de la presente convocatoria cuando las circunstancias lo requieran, modificación que será publicada a través de adendas a la presente convocatoria.



DOCUMENTOS ANEXOS A LA CONVOCATORIA

ANEXO 1: Carta de presentación a la convocatoria.

ANEXO 2: Ficha de identificación proyectos (Relación de participantes y certificación de la propuesta).

ANEXO 3: Formulación de la propuesta.

ANEXO 4: Formato aportes en especie.

ANEXO 5: Carta de compromiso grupo de investigación externo

ANEXO 6: Carta de compromiso entidad externa

ANEXO 7: Carta de compromiso egresado

ANEXO 8: Formato VIIIE - 2026 Evaluación Sin Financiación en Efectivo

ANEXO 9: Modelo Consentimiento informado humanos (CEI).

ANEXO 10: Modelo Asentimiento informado menores de edad (CEI).

ANEXO 11: Comité de Ética Animal (GECUA).

ANEXO 12: Modelo Consentimiento Informado compañía o mascotas (GECUA).

ANEXO 13: Modelo Consentimiento Informado animales de producción (GECUA).

ANEXO 14: Clasificación de severidad en procedimientos.

ANEXO 15: Riesgo biológico.

ANEXO 16: Lista de chequeo evaluación interna proyectos sin financiación

ANEXO 17: Normas CIOMS.

ANEXO 18: Resolución 8430 de 1993 del Ministerio de Salud.

ANEXO 19: ODS – Objetivos de Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, CÚMPLASE.

Dado en Pereira a los veintón (21) días del mes de enero de 2026.


LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Presidente


LAURA DANIELA BUITRAGO CALVO
Secretaria